



Planes de manejo:

¿cuál es la situación a nivel centroamericano?

En el I Congreso Forestal Centroamericano se acordó elaborar propuestas tendientes a simplificar los planes de manejo elaborados y ejecutados en el área centroamericana, tanto para los bosques de coníferas como de latifoliadas. Pero ¿cuál ha sido hasta ahora la situación sobre este método cuyo objetivo es garantizar el uso sostenible del recurso forestal? ¿Qué experiencias han generado los diferentes países, qué obstáculos han enfrentado y cómo es la legislación al respecto? Para poder responder a estas interrogantes enviamos una serie de preguntas a nuestros representantes nacionales quienes se encargaron de recopilar las respuestas mediante expertos en la materia. A continuación les presentamos los resultados de esta pequeña encuesta.

Guatemala

Experiencias

Los planes de manejo forestal se han contemplado en las diferentes leyes e instituciones forestales con que el país ha contado. Sin embargo, en algunos casos no son realmente planes de manejo, sino únicamente planes de aprovechamiento dirigidos selectivamente a los mejores individuos que conforman un bosque, lo cual ha provocado que los bosques remanentes en muchos lugares de Guatemala se encuentren genéticamente degradados. Existen también algunos buenos ejemplos de manejo adecuado del bosque y éste se ha logrado convenciendo al propietario (grande o pequeño) de los beneficios económicos y la rentabilidad de la actividad forestal.

Legislación actual

La actual Ley Forestal (decreto 70-89) y su reglamento (acuerdo gubernamental 961-90) consideran al plan de manejo como una herramienta que contempla las intervenciones silviculturales dirigidas al ordenamiento de una masa boscosa, bajo un régimen sostenido. En los artículos 98 y 99 de la Ley, se definen los delitos, las faltas forestales y las sanciones correspondientes. No obstante, es importante tomar en cuenta que todavía persisten muchos aprovechamientos forestales ilegales en el país, que distorsionan el mercado de la madera y desestimulan a aquellas personas que desean trabajar legalmente.

Aprobación de los planes de manejo

Los planes de manejo son aprobados por la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS) que exige que los mismos sean elaborados y dirigidos por técnicos o profesionales forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional. Los servicios de los forestales, conocidos como "específicos", deben ser pagados por los propietarios.

Obstáculos que desincentivan el manejo forestal

Se observan diferentes obstáculos en los tres sectores involucrados en el manejo forestal:

- 1) DIGEBOS tiene escasez de personal con formación forestal, falta de recursos y equipo forestal y además padece de desprestigio institucional.
- 2) Los propietarios del bosque no conocen los principios del manejo sostenido del recurso y tampoco se fomenta esta actividad. La excesiva burocracia y trámites legales dificultan la situación y muchos propietarios creen que el técnico es un mero tramitador de licencias forestales.
- 3) Entre los técnicos y profesionales forestales hay competencia desleal; algunos técnicos de DIGEBOS no tienen formación forestal por lo cual aceptan o rechazan un plan de manejo a criterio personal y, por otra parte, muchos técnicos y profesionales autorizados para la elaboración de planes de manejo tampoco tienen formación forestal, provocando con sus errores el desprestigio del gremio.

Información otorgada por el Ing. Josué Morales Dardón, experto en manejo forestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Honduras

Experiencias

La Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) elaboró en 1980, con el apoyo técnico de la FAO, los primeros planes de manejo. Estos se realizaron en Cara, departamento de Olancho y Las Lajas en el departamento de Comayagua.

Posteriormente, en 1986, COHDEFOR asignó a las industrias forestales en el país áreas tributarias, obligando a los propietarios de dichas industrias a encontrar técnicos forestales calificados para que elaboren planes de manejo para las áreas boscosas asignadas, como una condición para aprovechar el bosque.

En 1993, COHDEFOR emitió las normas técnicas y reglamentarias para la elaboración de planes de manejo en bosques de coníferas. Se oficializó un modelo de plan de manejo y se estableció que los propietarios de bosque en terrenos públicos y privados, con una superficie mayor a 100 hectáreas, están obligados a elaborar, a su propio costo, previo a todo aprovechamiento comercial, un plan de manejo forestal para aprobación de la Administración Forestal del Estado (AFE).

Legislación actual

Las actividades de aprovechamiento forestal comercial están reguladas por la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola (decreto no. 31 del 5 de marzo de 1992) en su artículo 73.

A partir de 1992, se han elaborado planes de manejo tanto en bosques privados como públicos. Varios planes han sido elaborados en áreas forestales asignadas mediante concesiones de manejo a comunidades campesinas beneficiarias del sistema social forestal. Además, existen planes elaborados para áreas boscosas privadas negociadas con las industrias forestales del país.

Aprobación de los planes de manejo

En los bosques nacionales, o sea del Estado, la AFE es la encargada de elaborar e implementar los planes de manejo. Para ello cuenta con profesionales forestales debidamente calificados.

En los bosques privados los propietarios son los responsables de contratar los servicios técnicos de empresas consultoras y de profesionales forestales independientes para que elaboren los planes de manejo. Ambos deben estar debidamente registrados en el Departamento de Normas y Control de la AFE.

Una vez elaborado el plan de manejo, se somete a la aprobación de la AFE. Este proceso resulta un tanto complicado, pues se exige una serie de documentos que alargan el tiempo de aprobación. Esto hace que en la actualidad pocos planes de manejo están implementándose y aplicándose.

Obstáculos que desincentivan el manejo forestal

- * El propietario de bosque debe pagar un alto costo por un plan de manejo.
- * Los trámites para la aprobación son muy complicados.
- * Los propietarios no están interesados en manejar el bosque; no están concientizados ni capacitados para ello. No se maneja todavía el concepto de la necesidad de manejar los bosques para obtener el máximo beneficio económico y para asegurar al mismo tiempo la conservación y protección ambiental.
- * Falta desarrollar una campaña que muestre las bondades del manejo forestal.
- * Las políticas de los gobiernos son inestables.
- * La tenencia de tierra no está definida, lo que genera conflictos.
- * Se ha hecho poca investigación forestal aplicada.

Información otorgada por el dasónomo Tomás Adán Sánchez, coordinador del área de manejo forestal del departamento de capacitación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACI-FOR).

El Salvador

Antecedentes

Desde la creación del Servicio Forestal y de Fauna en 1973, esta institución ha elaborado y supervisado planes de manejo tanto en terrenos particulares como gubernamentales; no obstante, su monitoreo técnico ha sido muy difícil por el conflicto armado que duró 12 años. La Ley Forestal de 1973, en sus incisos "c" y "ch", avala los planes de manejo.

Implementación

Se han promovido las técnicas silvícolas de la institución por medio de algunos proyectos nacionales e internacionales.

La única institución que tiene personal idóneo y cuenta con equipo y material para tal actividad, es la nueva Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio del Servicio Forestal y de Fauna.

Obstáculos

Actualmente no existen problemas, pero cuando los hay el propietario aprovecha más volumen de lo concedido por el plan de manejo y personas ajenas aprovechan desordenadamente los productos del bosque. Además, no hay una convicción forestal para llevar a cabo el plan de la mejor forma.

Información otorgada por el Ing. Julio Olano, jefe del Servicio Forestal de la Dirección de Recursos Naturales.





Nicaragua

Experiencias

En 1980, Nicaragua inició la implementación de planes de manejo en bosques de pino como una opción técnicamente viable y económicamente rentable.

El objetivo principal es ordenar los bosques en el marco de la política forestal para que el sector forestal contribuya al mejoramiento del bienestar de la población y que ésta se incorpore, a la vez, al mantenimiento y conservación de sus bosques.

Los planes de manejo en bosques de pinares se basan en resultados de investigación realizadas por más de cinco años por el Servicio Forestal Nacional (SFN) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA). De estas investigaciones se obtuvo la *Guía para la formulación de planes de manejo en pinares*.

Paralelamente se está desarrollando el Sistema Selectivo Mejorado Nicaragüense, una metodología elaborada para el manejo de bosques latifoliados, con énfasis en el trópico húmedo.

Aprobación de los planes de manejo

El SFN/MARENA, como órgano del Estado, ha creado mecanismos para garantizar la formulación, supervisión y ejecución de los planes de manejo, basados en normas técnicas, disposiciones administrativas, el reglamento forestal y el control y seguimiento que realizan los técnicos y guardabosques de la Institución.

Para el buen manejo de los bosques de pinares, el SFN/MARENA ha capacitado a técnicos privados, funcionarios de universidades estatales y miembros de algunas ONG, así como a propietarios de bosque. Los esfuerzos se han concentrado en los departamentos de Nueva Segovia, Estelí, Madriz, Jinotega y la región autónoma Atlántico Norte.

En el manejo de bosques latifoliados, el SFN/MARENA inició recientemente el adiestramiento para lograr el manejo sostenido del bosque tropical húmedo con apoyo del CATIE.

Situación actual

Actualmente, a nivel nacional, se están ejecutando 73 planes de manejo tanto en pinares como en latifoliadas, comprendiendo un total de 56 560 hectáreas, que representa el 1,3% de la superficie forestal nacional. Proyecciones para los próximos años hacen preveer que más dueños de bosque, empresarios y organismos harán uso de esta herramienta de planificación para el aprovechamiento racional y mejoramiento de sus bosques.

Información otorgada por la Licda. Dolores Espinoza, jefa del departamento de Manejo Forestal del Servicio Forestal Nacional (SFN).

COSTA RICA

Experiencias

Los bosques naturales de Costa Rica fueron aprovechados durante muchos años sin ningún control técnico ni planificación. Esto aunado a presiones por el cambio en el uso de la tierra, llevó a una fuerte reducción de bosque productor del país.

Para tratar de solventar esta problemática, en 1969 se publica la primera Ley Forestal, pero no es hasta 1982 que se dan los primeros pasos para el manejo de bosque natural. Este se inicia normando los inventarios forestales en el bosque natural.

En las guías de normalización, la intervención del bosque se podía realizar con base en un inventario por muestreo, por lo que el error en la estimación de volúmenes influía significativamente en la intensidad de corta propuesta. Por otra parte, no se ubicaban árboles a extraer (censo comercial) en los primeros planes de manejo, lo cual provocó altas densidades de trochas y consecuentemente daños innecesarios al suelo.

Implementación

Con la experiencia generada en la ejecución de estos planes, se establece en 1992 un cambio radical en la guía oficial para elaborar planes de manejo en bosque natural; el objetivo de la nueva guía era corregir deficiencias detectadas en las intervenciones controladas.

Con esta nueva guía se presenta, por primera vez, un manejo vertical del bosque natural y se separa la intervención inicial (I Fase) del manejo a más largo plazo (II Fase). De esta manera se definen ciertas normas técnicas para el aprovechamiento en la primera intervención, como por ejemplo: restricción al volumen aprovechable (máximo 60%), diámetro mínimo de extracción (60 cm generalmente), exigencia del levantamiento topográfico, ubicación de la hidrografía, infraestructura (caminos) existente y a construir y la ubicación de la masa potencial a aprovechar e identificación de árboles semilleros. Se mantiene el inventario por muestreo del bosque como una herramienta de apoyo para diseñar el censo comercial y para decidir la intensidad de las especies a extraer. La II Fase considera el manejo posterior, determinando la aplicación de tratamientos silviculturales.

Con esta reglamentación surgen dos propuestas gubernamentales que apoyan el manejo del bosque natural: se adopta la inversión de recursos fiscales para incentivar el manejo del bosque natural (CAFMA); se delega en el regente forestal las labores de control y administración de los aprovechamientos y su manejo posterior por medio de un decreto ejecutivo.

En 1995, se impulsará la implementación de una nueva guía la cual continua con la integración de la etapa de aprovechamiento con el manejo posterior del bosque. Los cambios más destacados son: la uniformidad y orden en la información a presentar. Se tiene contemplado la realización del plan de manejo en tres formularios (plan general, plan de aprovechamiento y plan silvicultural), los cuales indican la información que debe ser considerada. Además, para reali-



zar los tratamientos silviculturales se ha definido que se utilizarán tres muestreos, a saber: diagnóstico, de remanencia y silvicultural.

Situación actual

Actualmente, en Costa Rica la ejecución de las labores de corta, extracción y transporte de la madera está en manos de los empresarios forestales (madereros). Como éstos generalmente no son los dueños del bosque, no existe preocupación por su manejo posterior. Es común encontrar en el campo que lo especificado en el plan de manejo es mal ejecutado por el maderero, pues no existe coordinación entre los técnicos y los madereros y, además, en la mayoría de los casos éstos carecen de capacitación en cartografía, lo que dificulta poner en práctica el trabajo técnico del plan de manejo (mapa de censo de árboles, diseño de trochas y ubicación de áreas de protección).

En un alto porcentaje el maderero adquiere el derecho para el aprovechamiento del bosque natural y contrata a un ingeniero forestal para que realice cambios que a él le interesan. En tales casos es el maderero quien propone los términos de referencia sobre los cuales se debe realizar el aprovechamiento. Por otra parte, hay un gran porcentaje de regentes forestales que son testigos de un aprovechamiento muy bien planificado en el papel pero que dejan mucho que desear en la práctica.

Acciones futuras

- * Aplicar lo estipulado en los planes de manejo en el momento de realizar el aprovechamiento y dar seguimiento técnico.
- * Capacitar a operarios de la importancia de un buen aprovechamiento.
- * Capacitar a ingenieros forestales en el área de aprovechamiento sostenible del bosque.
- * Especializar a los regentes forestales en las diferentes áreas del sector forestal.
- * Realizar una verdadera fiscalización del trabajo técnico profesional.
- * Establecer sanciones legales rigurosas cuando se infrinja la Ley establecida.

Información suministrada por el Lic. Sergio Jiménez Arias, investigador del Instituto Nacional de Investigación y Servicios Forestales (INISEFOR) de la Universidad Nacional y complementada por David Quirós del Proyecto Silvicultura de Bosques Naturales, CATIE.

Panamá

Experiencias

Los planes de manejo se han incorporado recientemente en Panamá como acción técnica dirigida al uso sostenible de los recursos forestales.

En 1992, la Dirección de la Administración Forestal del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) puso en marcha una iniciativa sobre las guías para la realización de planes de manejo para el control de las concesiones forestales. El control efectivo para la realización de los planes de manejo es deficitario ya que no se tiene suficiente personal para la supervisión y control de los mismos.

Situación actual

En la actualidad los planes de manejo se presentan como un requisito legal más que un instrumento técnico, usado como control en la regulación de las posibilidades anuales de corta.

El manejo de bosques se sustenta en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, en la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá. Según el artículo 28, el solicitante de la concesión forestal presentará, conjuntamente con la solicitud, el inventario forestal, el plan de manejo y el estudio de impacto ambiental, los cuales serán revisados, aprobados, modificados o rechazados por el INRENARE mediante una resolución fundada. El artículo 33 indica que la duración del contrato de aprovechamiento forestal deberá estar acorde con las normas técnicas que se hayan establecido en el plan de manejo del bosque.

Implementación

En la actualidad INRENARE está preparando la propuesta de reglamentación a la Ley Forestal y posteriormente se establecerán las normas técnicas a seguir. La nueva Dirección de la Administración Forestal está formulando una estrategia que promocióne y divulgue los planes de manejo.

El manejo forestal se encuentra en una fase de despegue debido a las nuevas perspectivas que genera la legislación forestal reciente.

Información suministrada por el Ing. Ernesto Florez, presidente del Colegio de Ingenieros Forestales (CIF) de Panamá.

